ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 047-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO – DATRANS Y KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO – DATRANS**, representado legalmente por **JORGEN ADRIAN ARDILA DIAZ ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.090.518.337 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de Director, nombrado mediante Decreto 099 del 12 de mayo 2022, debidamente posesionado el 13 de mayo 2022, y que para efectos de este contrato se denominará, **DATRANS**, de una parte y de la **KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.092.340.390 expedida en Villa del Rosario, Norte de Santander previas las siguientes consideraciones:

1) Que el contrato fue suscrito entre las partes con el objeto: Asesorar la actualización y seguimiento en la implementación del SGSST en Datrans de Villa del Rosario de acuerdo con la normatividad vigente

2) Que el contrato se suscribió por el término de Cuatro (04) meses y quince (15) días contados a partir con la firma de acta de inicio.

3) Que el contrato se ha cumplido, de conformidad con el informe presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior,

Las partes acuerdan lo siguiente terminar y liquidar el siguiente contrato:

DESCRIPCIÓN	
NÚMERO DEL CONTRATO	047-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.400.000
VALOR POR CANCELAR	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	01-08- 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15-12- 2022

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de terminación y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que DATRANS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

Se firma en Villa del Rosario el 22 DIC 2022

JORGEN ADRIAN ARDILA DIAZ
Director
Datrans

KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES
Contratista